VISTO:

La Ordenanza Nº 7122/ 00 por la cual se regula la instalación de antenas en el ejido municipal, y la posible instalación de una nueva antena en el Cementerio de los Disidentes; y

CONSIDERANDO:

La problemática generada en torno a la instalación de la antena de telefonía celular en dicho predio con los vecinos circundantes y los usuarios habituales del lugar, en lo que respecta a la afectación en la salud de los mismos;

Que se estaría violando la normativa establecida en el Artículo 5 in fine de la Ordenanza Nº 7122 en cuanto expresa queda prohibido la instalación de ellas: ".. y cualquier otro ámbito de concurrencia masiva y/o habitual de público...", considerando que el lugar de instalación es de asidua concurrencia para los usuarios de dicho Cementerio;

Que también no se estaría cumpliendo el Artículo 3 de la citada Ordenanza "a2) La distancia mínima entre el elemento a colocar y los límites de los predios linderos será igual a la altura del elemento colocado, más cinco metros...";

Que en fecha 8 de mayo de 2008 se aprobó en el Concejo Municipal el Decreto Nº 30.863 por el cual se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo en el término de diez (10) días, si otorgó autorización para la instalación de antena de telefonía celular en el Cementerio de los Disidentes, y en su caso el encuadre dentro de la normativa vigente, y en su Artículo 2º se solicitó que se gestione ante la empresa de telefonía la suspensión de la instalación de la misma;

Que en el día de la fecha ha entrado la respuesta del Departamento Ejecutivo referida al Artículo Nº 1, donde ratifica que desde su óptica se inscribe en el marco de la Ordenanza Nº 7 122;

Por lo expuesto los Concejales y las Concejalas elevan para su tratamiento el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará ante la Empresa la suspensión de la instalación de la antena del Cementerio de los Disidentes hasta tanto se dé tratamiento a la nueva normativa que regula la instalación de antena de telefonía celular, que fuera enviado a este cuerpo por Expediente Nº 161.112 - I - 07.

Bloque Encuentro por Rosario



VISTO

La denuncia efectuada en el día de la fecha por los vecinos de la zona del Cementerio de los Disidentes, que señalan que en horas de la mañana se ha repetido el intento de una empresa de telefonía móvil de instalar una antena de 32 metros de alto en el citado predio;

Y CONSIDERANDO

Que el 8 de mayo del corriente, este Cuerpo aprobó el Decreto Nº 30.693, que señalaba entre sus considerandos:

"Que a fines del año pasado, una empresa de telefonía móvil intentó instalar una antena por intermedio de un ardid, que consistío en camuflarla con ramas verdes para que su estructura aparentara ser un pino navideño;

Que dicha maniobra tuvo por objetivo evitar la reacción de los vecinos de la zona, que hace algunos años habían encabezado con éxito un reclamo para que se retirara una antena de similares características ubicada en Río de Janeiro y Cerrito;

Que según consigna la nota, la base del artefacto ya se encuentra construída a sólo 7 metros de la iglesia central del predio;

Que la Ordenanza Nº 7.122, que rige la instalación de soportes de antenas en el ámbito de nuestra ciudad, señala en su art. 5: 'Queda prohibida la instalación de estructuras soporte de antenas a partir de la presente Ordenanza cualquiera sea su tipología, en inmuebles donde funcionen establecimientos educacionales, clubes, instituciones intermedias, centros de salud y cualquier otro ámbito de concurrencia masiva y/o habitual de público';

Que un cementerio constituye claramente un ámbito de concurrencia habitual de público;"

Que el citado Decreto, en su parte resolutiva, encomendaba al Departamento Ejecutivo que informara sobre si la antena que se intentaba instalar contaba con la autorización correspondiente;

Que, en caso de que así fuera, se requería al Ejecutivo que gestionara ante la empresa que se pospusiera la instalación del artefacto;

Que al día de la fecha, y pese a haber sido comunicado el Decreto en cuestión a la Dirección General de Gobierno el día 13 de mayo del corriente, no se ha recibido la información solicitada:

Que los concejales abajo firmantes han sido notificados por los solicitantes, que en el día de la fecha la empresa de telefonía celular intentó instalar la antena, medida que no puedo llevarse adelante debido a la férrea oposición de los vecinos;

Que resulta inconcebible que, existiendo un proyecto aprobado por unanimidad por parte de este Cuerpo solicitando se posponga la instalación de la misma, el Ejecutivo no haya actuado en tiempo y forma, exponiendo a los vecinos a una situación conflictiva, esto es, el tener que movilizarse masivamente exigiendo a la empresa que se abstenga de llevar adelante la medida;

Por lo expuesto, los concejales y concejalas firmantes, presentan para su tratamiento y posterior aprobación, el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo remita a este Cuerpo el

expediente 17.123 - C - 2008 - D.E.- Decreto 30.693, que ingresó a la

Dirección General de Gobierno el 13/05/08, en el estado en que se encuentre y

en un término de 48 horas de comunicado el presente.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá interponer las acciones

necesarias que impidan la instalación de la antena de telefonía celular en el

Cementerio de los Disidentes hasta tanto el Concejo Municipal se expida al

respecto, luego de analizar la información solicitada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Comuníquese con sus considerandos.

Artículo 4º.- De forma.

Antesalas, junio de 2008.